

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Agosto).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las últimas noticias recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto que se despidan para lazareto suso las procedencias de Altona, á la orilla derecha del Elba, y las del Havre, que lleguen á los puertos de esa provincia desde el día de la fecha, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse como notoriamente comprometidos los puertos inmediatos y los intermedios á que se refieren el art. 36 de la ley mencionada y la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 27 de Agosto).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

Circular número 145.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local me dice con fecha 19 del corriente lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cartes contra providencia de ese Gobierno sobre entrega á doña Octavia Olozaga de cuatro carros de leña que la fueron embargados, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia, de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto publicar en el *Boletín oficial* de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Santander 27 de Agosto de 1892.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

FOMENTO.

Número 5.283.

Don Antonio Bastán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Severino Herrero, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Cucalambre», de mineral de calamina, al sitio que llaman Pozo del Fra-

sanés, término del lugar de Lebeña, Ayuntamiento de Castro Cillorigo, que linda al Saliente los Cuadros, al Sur Collado Torices, al Poniente con los prados de Poda y al Norte con el monte de los Cardones y Juliana Pinedo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida un registro de otra mina abandonada y se medirán 250 metros al Saliente y otros 250 metros á cada uno de los vientos Sur, Poniente y Norte, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en 6 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Agosto de 1892.

Antonio Bastán y Goñi.

Número 5.284.

Don Antonio Bastán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Severino Herrero, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Jacoba», de mineral de Antimonio, al sitio que llaman Pollayo, Ayuntamiento de Vega de Liébana, que linda al Este los prados de Valverde, Sur la Peña de Salcedo, Oeste un camino y Norte prado de Arce.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida un pequeño registro que hay en indicado sitio y se medirán desde el punto de partida de Saliente á Poniente 600 metros, y otros 600 de Norte á Sur, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en 6 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Agosto de 1892.

Antonio Bastán y Goñi.

Número 5.285.

Don Antonio Bastán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Heraclio Soto, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Superior», de mineral de calamina y otros, al sitio que llaman Sastreño Castreño, término del lugar de Puente-Viesgo, Ayuntamiento de Puente-Viesgo, que linda por todos rumbos con terrenos del comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de una pequeña calicata relacionada por tres visuales, la una al ángulo N. O. de la casa más al Norte del pueblo de Santa María del Monte N. E. 316.º, otra á la cúspide del tejado de la fonda de Viesgo E., S. E. 248.º 45 y la otra al ángulo S. E. de la casa de la mina 93.º 50 y 73 metros de longitud y se medirán sucesivamente al Norte 100 metros, al E. 300, al Sur 200, al Oeste 600, al Norte 200 y al Este 300, con lo cual que dará cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada el 9 de Agosto.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Agosto de 1892.

Antonio Bastán y Goñi.

## 2

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Colindres.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, los mozos del alistamiento de este año, Antonio Torre Inastrillas, hijo de Emeterio y Rosa, número 2; Manuel Revuelta Torre, hijo de Francisco y Josef, número 3; Indalecio Bustinduy Alverdi, hijo de Valentin y Rogelia, número 4; y Lorenzo Carrera Quintana, hijo de Rafael y de Juana, número 8; se ha instruido el oportuno expediente contra los mismos, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado han sido declarados prófugos por esta Corporación en 20 del actual, con las condenaciones legales de gastos y demás prevenido en dicha ley.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan seguidamente ante mi autoridad para ser presentados ante la Comisión provincial para su ingreso en Caja, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura de expresados mozos y remisión a este Municipio o presentación ante la Comisión provincial a los efectos indicados.

Colindres 21 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Miguel Bengochea.

En poder del vecino de esta villa don Angel Solana Lastra, se halla prendada y en custodia por haberla hallado causando daños, una vaca de las señas siguientes:

Edad como de ocho años, alzada regular, color de avellana madura, baja de rabadilla, astas blancas, abiertas y romas, con pelos negros en los brazuelos de adelante.

El que se crea dueño de dicha vaca puede pasar a recogerla, previo pago de anuncio, gastos, daños y perjuicios, dentro del término de diez días, trascurrido el cual se procederá a su venta en pública subasta para con su importe satisfacer los gastos causados y que se causen.

Colindres 26 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Miguel Bengochea.

Don Manuel Diaz y Diaz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Udías.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión de veinte del actual, acordó declarar prófugos con las responsabilidades que indica el artículo 93 de la ley de reemplazos, a los mozos Isidro García Lopez, y José Diaz Sanchez, números uno y trece, respectivamente de este alistamiento y reemplazo del corriente año.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este municipio de los mencionados prófugos o su presentación a

disposición de la Comisión provincial. Udías 23 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Manuel Diaz Diaz.

#### Ayuntamiento de Potes.

Los días 23, 29 y 30 del corriente mes, tendrá lugar en este Ayuntamiento la cobranza de la contribución territorial e industrial, pertenecientes al primer trimestre del corriente ejercicio, en el sitio de costumbre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Potes 22 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Fernando Gomez Otero.

#### Ayuntamiento de Soba.

No habiendo comparecido los mozos Andrés Abascal Gomez, hijo de Andrés y de Rosa, número nueve del alistamiento de este año; Silverio Ruiz Gomez, hijo de Pedro y de Juliana, número doce; Pablo Gutierrez Fernandez, hijo de Juan y de Teresa, número veinticinco; Luis Sainz Manteca y Calleja, hijo de Marcelino y de Cruz, número veintisiete; Joaquín Gomez Sainz, hijo de Valerio y de Adelaida, número treinta y uno; José Bringas y Bringas, hijo de Antonio y de María, número treinta y cuatro; Angel Gutierrez Ortiz, hijo de Pedro y de Juana, número treinta y cinco; José Ortiz Garcia, hijo de Francisco y de Manuela, número treinta y ocho; y Alfredo Revuelta y Bringas, hijo de Francisco y de Gertrudis, número cuarenta; al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo a la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción a las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados los ha declarado prófugos esta corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llaman, citan y emplazan para que comparezcan inmediatamente a mi autoridad a fin de ser presentados ante la Excelentísima Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este municipio de los mencionados prófugos o su presentación a disposición de la Comisión provincial.

Soba a 25 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Manuel Torre.

#### Ayuntamiento de Arnuero.

No habiendo comparecido el mozo Matías Nuñez, hijo de María Nuñez, número dos, del alistamiento de este año al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo a la ley se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a lo

dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales. En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente a mi autoridad a fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley, y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este municipio del mencionado prófugo o su presentación ante la Comisión provincial.

Arnuero a 19 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Eugenio Zubieta.

#### Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

En el día 3 del presente mes, desapareció del monte de Tejas, una vaca de nueve a diez años, en buenas carnes, preñada de medio tiempo, abierta de astas, color ablandado y sin marco de ninguna clase y una de las orejas rasgada.

Se ruega a la persona que pudiera saber su paradero, lo avise a José Cantero, vecino del pueblo de Jain, en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, el que pagará los gastos que haya originado.

San Felices 26 de Agosto de 1892.—Enrique G. Rivero.

#### Ayuntamiento de Polaciones.

El reparto de hogares correspondiente a este distrito y al actual ejercicio para cubrir los gastos del presupuesto, se halla terminado y expuesto al pueblo por ocho días para que los interesados puedan reclamar de él.

Polaciones 23 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Francisco García Lopez.

#### Ayuntamiento de Bárcena Pié de Concha.

D. Sixto Irun, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento, hago saber: que no habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos Manuel Fernandez Cobo, hijo de Julian y Ramona, y Fernando Fernandez Garcia, hijo de Juan y Josefa, con los números 2 y 8 respectivamente del actual reemplazo, a pesar de haber sido citados en forma oportuna, contra los cuales se ha instruido expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados, el Ayuntamiento los ha declarado prófugos, condenándolos a los gastos y penas que previenen las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza a dichos mozos para que comparezcan ante esta Alcaldía, a fin

de ser presentados ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en Caja, rogando a todas las autoridades se dignen ordenar la busca y captura de citados prófugos, y todo lo demás que proceda en caso de ser habidos.

Bárcena Pié de Concha, Agosto 24 de 1892.—Sixto Irun.

#### Ayuntamiento de Alfox de Lloredo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos Antonio Francisco Gomez Sanchez y Lucio Figueredo Cueto, números respectivamente 25 y 26 del alistamiento formado para el reemplazo del año actual, esta Alcaldía les ha instruido los oportunos expedientes con arreglo a las prescripciones de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados esta Corporación municipal les ha declarado prófugos con todas las responsabilidades que referida ley establece.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan a mi autoridad a fin de ser presentados ante la Excm. Comisión provincial, con objeto de verificar su ingreso en la Caja respectiva, apercibidos de que en otro caso serán tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y remisión a este municipio de los mencionados prófugos o su presentación ante referida Comisión provincial.

Alfox de Lloredo a 25 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Faustino Gutierrez.

#### Ayuntamiento de Rasines.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Cereceda y desde el día 22 del corriente mes, se halla prendada y puesta en custodia por haberla cogido causando daños en las mieses del comun, una novillada las señas siguientes:

Pelo entre colorado, astas abiertas, ojeras negras, con la punta de la oreja izquierda cortada y como de tres y medio a cuatro años de edad.

Lo que se hace público por este medio y por el término de 30 días, contados desde esta fecha, para que el que se considere dueño pase a recoger dicho animal, previa la indemnización de los daños causados y gastos originados y que se originen por dicha aprehension, trascurrido dicho plazo se venderá en pública subasta.

Rasines 24 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Rafael Iturralde.

#### Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

Con fecha 22 de Junio último se extravió del pueblo de Argomilla, de este Ayuntamiento, al vecino D. Balbino Urcola, una vaca de las señas siguientes: de once a doce años de edad, color avellana clara, con las iniciales L. y M. en la asta izquierda,

con la oreja izquierda rasgada y astas atrentadas.

Se suplica al que tenga conocimiento y noticia de este animal, lo ponga en conocimiento de su dueño que satisfará los gastos originados.

Santa María de Cayon 27 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Manuel Alonso.

### COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Habiendo quedado sin efecto por disposición del Excmo. Sr. Capitan general del departamento de Ferrol, la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del 8 de Mayo último y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Bilbao de 13 y 9 de dicho mes, se anuncia nueva licitación pública que tendrá lugar en la Comandancia de marina de Bilbao y simultáneamente en la de esta provincia, a las doce del día 10 del próximo Octubre, la subasta de las obras de reparación que han de efectuarse en el Semáforo de Punta Galea, en Bilbao, cuyo presupuesto valorado asciende en materiales y jornales a la cantidad de 6.264 pesetas bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las citadas Comandancias de Marina de Bilbao y Santander, hasta la referida hora en que dará principio el acto.

El plazo para la terminación de las obras será el de tres meses contados, a partir desde que se le notifi que al contratista el nombramiento del funcionario que ha de inspeccionarlas.

Las proposiciones habrán de redactarse en papel timbrado del sello 11<sup>o</sup>, arregladas al modelo que se inserta al final y se presentarán en pliego cerrado a los Presidentes de las Juntas de subasta.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales, la cantidad de 20 pesetas en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto 1873 y 12 de Diciembre 1831 y Real orden 1.<sup>o</sup> Setiembre de 1832.

El licitador a quien se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza en la misma Caja de depósitos ó en sus sucursales, la cantidad de 626 pesetas en metálico ó en los valores que anteriormente se indican.

Santander 27 Agosto de 1892.—Adolfo Soler.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cédula número..., en su nombre (ó a nombre de don N. N., vecino de..., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* ó *Boletín oficial* de la provincia, número..., de tal fecha y pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de reparación del Semáforo de Punta Galea en Bilbao, se compromete a verificarlas con estricta sujeción a las condiciones contenidas en los pliegos, y por el precio de tantas pesetas señaladas como tipo de subasta (ó con la baja de tantas pesetas cénti-

mos por ciento). (El tipo y baja debe consignarse en letra).

(Fecha y firma del proponente).

### Providencias judiciales

#### Edicto.

DON ARTURO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal suplente de la misma y su término, hoy en ejercicio por hallarse el propietario ejerciendo la jurisdicción ordinaria.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha he mandado citar a D. Miguel Pose, casado, pensionista, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día seis de Setiembre próximo, a las diez de su mañana para contestar la demanda que contra él ha interpuesto don Juan Ordoñez, en nombre de don Aquilino del Solar, sobre pago de 132 pesetas, que le adeuda por rentas del piso 1.<sup>o</sup> de la casa número 1 de la calle de la Arrabal, de esta ciudad, que ha ocupado hasta el presente mes.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia expido el presente en Santander a 24 de Agosto de 1892.—Arturo de la Escalera.—Por su mandado, Arsenio de Castanedo.

LICENCIADO DON TEODORO VELEZ, Juez de instrucción accidental del partido de Cabuérniga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Indalecio de Cos Estrala, vecino de Cabezon de la Sal, en este partido, hoy de ignorado paradero, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en las cárceles de esta cabeza de partido, a responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le instruye por robo y lesiones graves a don Federico García Velez, vecino de Cós, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a mi disposición.

Dado en Valle de Cabuérniga a veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Licenciado Teodoro Velez.—P. S. M., Julio Argüeso.

DON PEDRO OTERO Y GONZALEZ, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Mariano Velasco, almacenista en Setares, barrio de Castro-Urdiales, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado instalado en el ex-Convento de Santo Domingo, con objeto de prestar declaración en causa que se instruye contra Victoriano Lopez Fernandez, natural y domiciliado en Aranda de Duero, sobre hurto de dinero, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Pedro Otero.—Por su mandado, Joaquin Martinez.

DON HILARION REAL, Magistrado de la Audiencia provincial de Santander y Presidente de la Sección segunda de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante dicha Sección han sido designados como Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de todas las causas correspondientes al partido judicial de Potes, y son la de Tomasa de Bedoya, por infanticidio, y la de Tomás Lama Martín, por robo, los que a continuación se expresarán, debiendo comparecer ante la misma, en esta Audiencia los días veinte y veinte y dos de Setiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, para conocer respectivamente de las causas mencionadas, y son los siguientes:

#### JURADOS.

##### Cabezas de familia.

##### Nombres de los Jurados.

##### Vecindad.

Don Felipe Caloca Madrid  
Emeterio Cimavilla Bárcena  
Florentino Arango Martínez  
Cipriano Cimavilla Fraile  
Simon Alonso Alonso  
Pedro Cuevas Dobarquones  
Victoriano Guerra Almirante  
Gregorio Fuentes Fernández  
Emeterio Lopez Torices  
Melchor García Barreda  
Jerónimo Irigoyen Tejedor  
Jerónimo Casares Gomez  
Miguel Borez Allés  
Alejandro Célis Rivas  
Mauro Gomez Cuesta  
Venancio Madrid Monasterio  
José María Gomez Gutiérrez  
Ramon Bulnes Gonzalez  
Tomás Gonzalez Encinas  
Márco Gonzalez Lama

Cueva

Colio

Ojedo

Viñón

Cosgaya

Esanos

Ojedo

Punareña

Cambarco

Cahecho

Potes

Ledantes

Vejes

Espinama

Casillas

Coliho

San Pedro

Turieno

Baró

Cabezon

##### Capacidades.

Don José Pellicer Gonzalez  
Tomás Peña Perez de Célis  
Isidoro Célis Santorum  
Juan Gonzalez Diaz  
Claudio Perez de Célis  
Gabriel Martinez Calvo  
Mateo Bueno Peña  
Domingo Lerin Calvo  
José Anton Santos  
Teodoro Cueto Posada  
Clemente Sanchez Rojo  
Antonio Conde Pascual  
Francisco Gutierrez Rojo  
Manuel Cuevas Gonzalez  
Felipe Gomez Bustamante  
Florencio Lera Santos

Espinama

Potes

Espinama

Idem

Potes

Perrozo

Pollayo

Pembes

Espinama

Potes

Bárago

Potes

Bárago

Aniezo

Torices

Espinama

##### SUPERNUMERARIOS.

##### Cabezas de familia.

Don Emeterio Castanedo Castanedo  
Francisco Sanjurjo Martinez  
Eduardo Sanchez Arroyo  
Clemente Agudo Herrera

Santander

Idem

Idem

Idem

##### Capacidades.

Don German Rio Iturralde  
Hipólito Fernandez Quintana

Santander

Idem

Asimismo deberán comparecer en esta Audiencia en los días tres, cinco, siete y diez de Octubre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, los pertenecientes al partido judicial de Reinosa y los seis supernumerarios correspondientes al de esta capital y vecinos de la misma, para la vista de las causas correspondientes a dicho partido respectivamente contra Bonifacio Antonio Lopez Castañeda, por abusos deshonestos; Juliana Ortega Gonzalez, por infanticidio; Petra Rodriguez Rodriguez y otros cinco más por sedición, y José Lopez Obregon y otros tres por homicidio y son los siguientes:

#### JURADOS.

##### Cabezas de familia.

##### Nombres de los Jurados.

##### Vecindad.

Don Tomás Fernandez Coasante  
Rafael Cos Barreda

Reinosa

Entrambasaguas

Nombres de los Jurados.

Vecindad.

Don Higinio Bocas Alonso  
 Esteban Fernandez Noriega  
 Esteban Alonso Barrio  
 Luis Soria Portales  
 Antonio Gutierrez Garcia  
 Francisco Hoyos y Hoyos  
 Domingo Cayon Mirauda  
 Pedro Cuesta Ruiz  
 Gabriel Lopez Ruiz  
 Manuel Saiz Gonzalez  
 Domingo Gutierrez Gonzalez  
 Ventura Barrio Gutierrez  
 Domingo Alonso Fernandez  
 Fermín Perez y Perez  
 Eusebio Mantecon Gonzalez  
 Julian Ruiz Rodriguez  
 Antonino Ruiz Varona  
 Francisco Argüeso del Rio

Espinosa  
 Fresno  
 Cervatos  
 Reinosa  
 Reinosilla  
 Celada  
 Salces  
 Castrillo  
 Reinosa  
 Idem  
 Servillejas  
 Medianero  
 Reinosa  
 La Lomba  
 Reinosa  
 Vimón  
 Reocin  
 Iruja

Capacidades.

Don Cipriano Gonzalez Lacomba  
 Vicente Blanco Diez  
 Miguel Jorin Rodriguez  
 Manuel Lopez Alvarez  
 Joaquin Calderon Quevedo  
 Nicolás Sain Gonzalez  
 Bernardo Ruiz Escudero  
 Julian Gutierrez y Gutierrez  
 Félix Novoa Lopez  
 Pedro Gutierrez Argüeso  
 Jerónimo de Celis Fernandez  
 Juan Medina Florez  
 Manuel Ruiz Sainz  
 Santos Bárcena Rivero  
 Demetrio Duque Merino  
 José Ruiz Gonzalez

Reinosa  
 Cuena  
 Castrillo  
 Aguayo  
 Lantueno  
 Aguayo  
 Reinosa  
 Medianedo  
 Reinosa  
 Renedo  
 Argüeso  
 Reinosa  
 Santa Maria  
 Reinosa  
 Idem  
 Idem

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Don Bernardo de la Riva Cacicedo  
 Enrique San Ciprian Oria  
 Fernando Toraya Cuento  
 Francisco Diaz Gomez

Santander  
 Idem  
 Idem  
 Idem

Capacidades.

Don Manuel Varela Fernandez  
 Juan Antonio Viteri

Idem  
 Idem

Por último deberán comparecer en esta Audiencia los días cuatro y siete de Noviembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, los correspondientes al partido judicial de esta ciudad, para la vista de las causas pertenecientes á dicho partido contra José Cimiano Gomez y Gregorio Corral Anievas, por robo, y Maximino Basilio Lastra Revilla y Manuel Simon Gomez Barquin, por robo, y son los siguientes:

JURADOS.

Cabezas de familia.

Nombres de los Jurados.

Vecindad.

Don Bernabé del Casal Fernandez  
 Clemente Torre Liaño  
 Claudio Toca Camus  
 Casimiro Revilla Santa Olalla  
 Ciriaco Presmanes Hoz  
 Cipriano Blanco y Blanco  
 Alfredo Bueno Agüero  
 Eduardo Somarriba Gomez  
 Cándido Altamira Alzuaga  
 Alfredo Calleja Aldama  
 Fermín Garay Aniero  
 Eusebio Sierra Cotero  
 Daniel Bohigas y Bohigas  
 Balbino Macho Alouso  
 Enrique Berben Filiberto.  
 Francisco Lama Peña  
 Atilano Lanuza Ceballos  
 Dámaso Palacios Campo  
 Enrique Galo Martinez  
 Francisco Gonzalez Cotero

Cueto  
 San Roman  
 Monte  
 Santander  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem

Capacidades.

Nombres de los Jurados.

Vecindad.

Don Antonio Vazquez Roji  
 Andrés Gutierrez Trueba  
 Francisco J. Aparicio Ferreiro  
 Juan Pelayo España  
 Amador Giffre Vidal  
 Juan Pablo Barbácharo Bernedo  
 Daniel Anavitarte Aguirre  
 Bartolome P. Cortes Alva  
 José Fernandez Huidobro  
 Marcelino Roma Pumarejo  
 Evaristo Lopez Herrero  
 Javier de la Revilla Barbacho  
 Francisco Brea Nuñez  
 Cesar Pombo Villamediel  
 Alfredo Panzavechia Diaz  
 Eduardo Miera García

Santander  
 Astillero  
 Santander  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem  
 Idem

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Don Francisco Rodriguez Mijares  
 Eliseo Zorrilla Villa  
 Bruno Molinuevo Ramirez  
 Damian Fernandez Bolado

Santander  
 Idem  
 Idem  
 Idem

Capacidades.

Don Eugenio Delgado Muñoz  
 Crispulo Ordoñez Abadía

Santander  
 Idem

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Hilarión Real.—El Secretario, Fulgencio Marin Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS

UTIL Á ALCALDES, JUECES MUNICIPALES Y SUS SECRETARIOS

Comprende la legislación sobre policía rural, el reglamento para el servicio de la Guardia civil y la adición al mismo, con notas aclaratorias y extensos formularios para la tramitación de los expedientes, desde la denuncia hasta la exacción de la multa. Véndese en Madrid, dirigiéndose al Director de *El Secretariado*, San Joaquin, 3, principal, derecha, acompañando una peseta en sellos.

COMPañÍA DEL FERRO CARRIL CANTÁBRICO.

El Consejo de Administración convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria que se celebrará el día 10 de Setiembre próximo y á la hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Mendez Nuñez, 15, 1.º, derecha.

A continuación se inserta la orden del día.

Los señores accionistas que tengan derecho á la asistencia, según el artículo 19 de los Estatutos, podrán recoger las respectivas cédulas de entrada en las oficinas de la Compañía hasta el día 5 de Setiembre inclusive.

Santander 21 de Agosto de 1892.—El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Abarca.

Orden del día.

Lectura del acta de la sesión ante-

rior Autorización al Consejo para la emisión de obligaciones hipotecarias.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre de 1891.

Anievas	6	50
Bárcena Pié de Concha	9	20
Camaleño	31	64
Corvera	13	40
Emedio	57	53
Hermanad Campo de Suso	64	60
Liendo	3	36
Liérganes	10	90
Limpías	9	78
Los Corrales	27	08
Los Tojos	52	73
Luena	35	20
Miera	8	14
Puente Viesgo	3	92
Rasines	7	50
Rivamontan al Mar	8	49
Ruente	54	55
Ruiloba	12	15
San Miguel de Aguayo	31	91
S. Pedro del Romeral	11	05
Santiurde de Toranzo	21	91
Solórzano	7	
Torreavega	7	30
Valdeprado	1	54
Villafufre	30	23
Villacarriedo	4	

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

Imp. de la viuda de S. Atienza.